

Madrid, 06 de abril de 2018

Con fecha 06 de febrero de 2018 tuvo entrada en el Ministerio de Fomento, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por (b) (1) (A) (b) (1) (A) (b) (1) (A) solicitud que quedó registrada con el número **001-020911**.

Con fecha 08 de febrero de 2018 esta solicitud se recibió en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

De acuerdo con la letra d) del apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013 el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad pública.

De acuerdo con las letras a), b) y d) del apartado 1 del artículo 18 de la citada Ley 19/2013, 9 de diciembre, se inadmitirán a trámite las solicitudes de acceso a la información pública: a) que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general, b) referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas, d) cuando estén dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.

Por otra parte, según el artículo 16 de la misma Ley 19/2013 en los casos en que la aplicación de algunas de las restricciones previstas en la norma no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ellos resulte una información distorsionada o que carezca de sentido.

Según el artículo 19.4, de la citada Ley 19/2013, 9 de diciembre: “Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre el acceso.”

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en la letra d) del art. 14.1, el art. 16 y en las letras a), b) y d) del art. 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública **se concede** acceso a la información pública a la información solicitada en los puntos 2,3,4,5,6,7,8,10,11, 12, de la solicitud.

## 2. Proyecto Básico de plataforma de la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Murcia. FASE I (marzo 2012).

En aplicación del artículo 14.1.d, se deniega el acceso a parte de la información solicitada, dándose acceso parcial a los siguientes documentos del proyecto básico:

- Memoria
- Antecedentes

- Valoración

Para acceder al documento solicitado deberá contactar con:

Nombre/Apellidos:

Teléfono:

Correo:

(b) (1) (A)

a fin de concretar el envío del CD con la información solicitada

3. Proyecto de Construcción de plataforma del Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid- Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana- Región de Murcia. Tramo: Accesos a Murcia (febrero 2006).

La documentación solicitada le fue remitida por correo postal certificado con acuse de recibo el día 22-12-2017, como documentación adjunta a la resolución del expediente 001-018706: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD A LEVANTE. MADRID-CASTILLA LA MANCHA-COMUNIDAD VALENCIANAREGIÓN DE MURCIA. TRAMO ACCESOS A MURCIA Y PERMABILIZACION DEL TRAZADO FERROVIARIO (ON 016/14). Siendo recepcionada por el solicitante el 28-12-2017.

4. Cartografía para la remodelación de las redes arteriales ferroviarias de Murcia y Cartagena. Nuevo Acceso de Alta Velocidad a Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Provincia Murcia. Agosto 2010. RAF de Murcia. RAF de Cartagena.

Se remitirá documentación en CD.

5. Programa de necesidades previsto para la Estación de Murcia. El Carmen.

Se remitirá documentación en CD.

6. La solicitud presentada por ADIF AV con motivo de la necesidad de una nueva ocupación de la Calle de la Orilla de la Vía Norte desde la Senda de los Garres hacia Camino de Tiñosa y el correspondiente informe de respuesta emitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 1 de marzo de 2016

Se adjunta

ANEXO I 001-020911 Adif a Ayuntamiento de Murcia

En relación al informe de respuesta emitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 1 de marzo de 2016 indicar, indicar que en fecha 4 de abril de 2018, en aplicación del art. 19.4 de la Ley 19/2013, 9 diciembre, ha solicitado al Ayuntamiento opinión sobre el acceso, tan pronto sea recibida será atendida dicha solicitud.

7. La solicitud de la Autorización para la redacción de la Modificación nº 1 del Proyecto de Construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid – Castilla la Mancha – Comunidad Valenciana – Región de Murcia. Tramo: Accesos a Murcia y PERMEABILIZACIÓN del trazado ferroviario, así como la Autorización para la continuación provisional de las obras, realizadas el 20 de abril de 2017.

Se adjunta

ANEXO II 001-020911 solicitud\_autorización\_redacción\_continuación.

8. La autorización de la redacción de la Modificación nº 1 del Proyecto de Construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid – Castilla la Mancha – Comunidad Valenciana – Región de Murcia. Tramo: Accesos a Murcia y PERMEABILIZACIÓN del trazado ferroviario, concedida el 19 de mayo de 2017.

Se adjunta

ANEXO III 001-020911 autorización\_redacción\_modificado.

10. La solicitud de autorización previa para la tramitación del proyecto complementario del Proyecto de Construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid – Castilla la Mancha – Comunidad Valenciana – Región de Murcia. Tramo: Accesos a Murcia y PERMEABILIZACIÓN del trazado ferroviario, redactada el 30 de junio de 2017.

Se adjunta

ANEXO IV 001-020911 informe\_propuesta\_autorización\_complementarias.

11. El informe de la Oficina de Supervisión solicitado el 07 de julio de 2017.

Se adjunta

ANEXO V 001-020911 informe\_oficina\_supervisión\_complementarias.

12. La Resolución de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, por la que se comunica la autorización para la redacción del Proyecto Complementario al Proyecto de Construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid – Castilla la Mancha – Comunidad Valenciana – Región de Murcia y PERMEABILIZACIÓN del trazado ferroviario (Exp. Original 3.14/20830.0014 – ON 016/14) (Exp. Complementario 3.17/20830.0221 – OC 005/17). emitida el 12 de septiembre de 2017.

Se adjunta

ANEXO VI 001-020911 resolución\_autorización\_complementarias.

Por otro lado, **se inadmite a trámite la solicitud de acceso a la información pública**, correspondiente a los puntos 1, 9, 13, 14, 15, 16 y 17 de la solicitud identificada en el primer párrafo de esta resolución:

1. Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia.

La competencia para atender a esta solicitud corresponde al Ministerio de Fomento: Subdirección General de Infraestructuras.

9. Modificación nº 1 del Proyecto de Construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid – Castilla la Mancha – Comunidad Valenciana – Región de Murcia. Tramo: Accesos a Murcia y PERMEABILIZACIÓN del trazado ferroviario.

No está aprobado el modificado.

13. Documento Complementario del Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Madrid- Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia, subtramo acceso a Murcia. Aprobado con fecha de 12 de septiembre de 2000. Declaración de Impacto Ambiental con fecha de Resolución de 25 de julio de 2002.

La competencia para atender a esta solicitud corresponde al Ministerio de Fomento: Subdirección General de Infraestructuras.

14. Proyecto construido de plataforma y montaje de vía. Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Elche - Murcia. Subtramo: Acceso a la ciudad de Murcia – Septiembre 2008.

No está redactado el proyecto construido (As-Built)

15. Aprobación definitiva del E.I. del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia, con fecha de 24 de junio de 2009.

La competencia para atender a esta solicitud corresponde al Ministerio de Fomento: Subdirección General de Infraestructuras.

16. Estudio de alternativas de Barriomar – Octubre 2014.

A ser el mismo un documento interno de apoyo.

17. Estudio de fases del soterramiento de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia. Nuevo Acceso Ferroviario de Alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana. Región de Murcia.- Julio 2015

A ser el mismo un documento interno de apoyo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

(b) (1) (A)

Presidente de ADIF AV  
Juan Bravo Rivera

